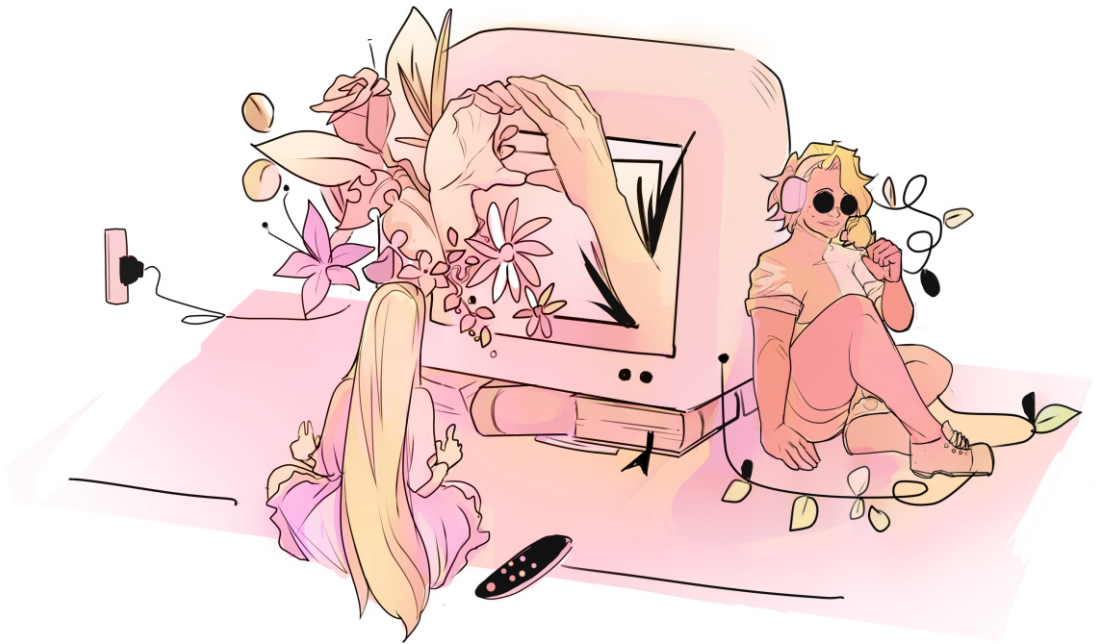




CEMUDIS
Confederación Estatal de
Mujeres con Discapacidad

CATÁLOGO

Recursos para la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas con discapacidad



✓ POR SOLICITARLO
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

CATÁLOGO DE RECURSOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DD.HH.
DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

Ilustración de Portada: Sabrina Rodríguez Castro

Introducción	3
1. Grado de discapacidad	4
1.1. Reconocimiento del grado de discapacidad	4
2. Servicios y recursos generales para las personas con discapacidad	5
2.1. Prestaciones socioeconómicas	5
Pensión no contributiva de invalidez (PNC-I).....	5
Prestación familiar por hijo o hija a cargo con discapacidad	5
Prestaciones derivadas de la anterior LISMI.....	6
Renta activa de inserción (RAI).....	7
Ingreso mínimo vital (IMV).....	7
Cartera de servicios comunes de prestación ortoprotésica	8
2.2. Empleo	9
Adaptación del puesto de trabajo	9
Cuota legal de reserva de puestos para personas con discapacidad.....	9
Ayudas e incentivos para la contratación	9
Centros especiales de empleo.....	10
Bonificaciones y reducciones en la cuota de la seguridad social.....	10
Empleo público.....	12
2.3. Vivienda	12
Reserva de viviendas para personas con discapacidad	12
Plan estatal de vivienda 2022-2025.....	13
2.4. Formación	13
Becas de carácter general para estudiantes de estudios posobligatorios	13
Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo	14
Ayudas para formación universitaria.....	14
2.5. Transporte y movilidad	15
Tarjeta dorada renfe	15
Tarjeta de accesibilidad	15
IVA superreducido	16
Tarjeta de estacionamiento	16

BONO BUS	16
BONO TAXI.....	17
2.6. Otros beneficios comunes por discapacidad	17
Beneficios fiscales.....	17
Edad de jubilación	17
Familias numerosas	18
Asistencia jurídica gratuita	19
2.7. COCEMFE.....	20
3. Servicios y recursos para mujeres con discapacidad	21
3.1. CEMUDIS	21
3.2. Recursos de protección y seguridad.....	23
Delegación del gobierno contra la violencia de género	23
Programa CLARA.....	24
Servicio de atención a las víctimas de malos tratos (016).....	24
ALERTCOPS	24
ATENPRO	24
Proyecto ALBA	25
FARMACIAS.....	25
Asistencia jurídica gratuita	25
4. Agradecimientos	26

1. Introducción

En la actualidad, tiende a reconocerse cada vez en mayor grado que los derechos humanos son esenciales para alcanzar el desarrollo sostenible. Todas las personas tenemos la percepción de que conocemos los derechos humanos, de que son fundamentales para la convivencia y de que debemos respetarlos con el fin de no discriminar a nadie.

Sin embargo, la realidad dista mucho de esto, ya que los derechos fundamentales de las niñas y mujeres con discapacidad se ven violentados prácticamente cada día.

Tal y como se reconoce en el artículo 6 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación. A ese respecto, una de las premisas de la protección de los derechos humanos en cuanto a la discapacidad y al principio de igualdad es el establecimiento de políticas y medidas por parte de los Estados para proteger las necesidades básicas y los derechos de las personas.

A través de estas acciones, se tejen diversas redes de servicios y recursos con el objetivo de dar cobertura a esas necesidades que, en este caso, una importante parte de la población demanda.

Por todo esto, a continuación, presentamos un catálogo para mujeres y niñas con discapacidad en el cual se recogen los distintos recursos y servicios que existen para este colectivo, además de los servicios, recursos y beneficios para la población con discapacidad en general.

1. Grado de discapacidad

1.1. Reconocimiento del grado de discapacidad

Este mecanismo, además de ser un trámite sociosanitario para la acreditación de una condición legal y administrativa, puede ser también entendido como un dispositivo para la protección de los derechos humanos, ya que el hecho de disponer de la oportunidad de reconocimiento de la condición de persona con discapacidad le permite a este colectivo entender su realidad y exigir, además, ser respetado por ello y tener el derecho de acceso a una serie de beneficios, servicios o recursos.

Los dictámenes para el reconocimiento del grado de discapacidad serán emitidos por equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad, que son los órganos técnicos competentes de las comunidades autónomas y los equipos de valoración y orientación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en su ámbito competencial.

Tendrán la consideración o acreditación como persona con discapacidad aquellas a las cuales se les reconozca un grado igual o superior al 33 %. Asimismo, se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 % las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

Este certificado responde a una serie de criterios técnicos unificados, establecidos a través de un baremo por el cual se evalúan las dificultades o limitaciones de la persona y sus factores sociales complementarios, como el entorno familiar y la situación laboral, educativa y cultural que pueden dificultar su inclusión social.

El grado de discapacidad podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando exista o se prevea una mejoría razonable dentro de las causas o circunstancias que motivaron su reconocimiento. En el caso de que la valoración sea de carácter definitivo, se podrá someter a revisión en un plazo de 2 años a través de la acreditación de la documentación que justifiquen las modificaciones. Sin embargo, si se producen cambios significativos en las causas o circunstancias que motivaron el reconocimiento, no será necesario agotar dicho plazo de 2 años.

2. Servicios y recursos generales para las personas con discapacidad

2.1. Prestaciones socioeconómicas

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ (PNC-I)

Es una prestación económica, individual, de carácter periódico, que cubre contingencias de invalidez (discapacidad), y que garantiza unos ingresos mínimos a aquellas personas que no puedan acceder a otro tipo de pensiones.

REQUISITOS:

- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales 2 deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- Carecer de rentas o ingresos superiores a 6784,54 € anuales (2023). En el caso de convivir con otras personas en la misma unidad económica, la cuantía de ingresos podrá variar.
- Estar en situación de discapacidad con un grado igual o superior al 65 %.

PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO O HIJA A CARGO CON DISCAPACIDAD

Consiste en una prestación económica por cada hijo o hija, menor de 18 años, en situación de discapacidad con un grado igual o superior al 33 %, o mayor de edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 %, a cargo del beneficiario, así como cualquier otra naturaleza legal de filiación, al igual que otros menores a cargo en el régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción que cumplan los requisitos.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

- Menores de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.
- Mayores de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 %, a cargo de la persona beneficiaria.
- Personas huérfanas de padre y madre, y personas abandonadas por su padre o madre, siempre que no se encuentre en el régimen de acogimiento familiar.

-
- Personas con discapacidad mayores de 18 años que, en lugar de sus personas progenitoras o adoptantes, soliciten ser ellas mismas las personas beneficiarias, con carácter previo y audiencia de las mismas.

REQUISITOS:

- Residir legalmente dentro del territorio nacional.
- Tener reconocida la condición de persona con discapacidad en el grado establecido.
- No tener derecho, por parte tanto del padre como de la madre, a cualquier otra prestación de esta naturaleza en cualquier régimen público de protección social.

PRESTACIONES DERIVADAS DE LA ANTERIOR LISMI

Estas prestaciones fueron suprimidas con la derogación de la anterior Ley de integración social de las personas con discapacidad (LISMI), Ley 13/1982, de 7 de abril. Sin embargo, las personas que ya son beneficiarias de estas pueden seguir percibiéndolas.

Asistencia sanitaria y farmacéutica:

Es una prestación de asistencia médico-farmacéutica de carácter gratuito, exclusiva para personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %.

Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte:

Esta prestación económica tiene como finalidad cubrir los gastos referidos a los desplazamientos realizados fuera del domicilio habitual, cuando la persona presente graves problemas de movilidad (movilidad reducida) y tenga dificultad, además, para hacer uso de los servicios colectivos de transporte.

Subsidio de garantía de ingresos mínimos:

Este subsidio está orientado a personas mayores de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 65 % para compensar la falta de recursos económicos o la situación de dificultad para obtenerlos. Es incompatible con otras prestaciones como la PNC-I o la prestación familiar por hijo o hija a cargo. La cuantía mensual de este subsidio es de 149,86 €; y la anual, de 2098,04 €.

Subsidio para ayuda de una tercera persona:

Es complementario del subsidio de garantía de ingresos mínimos, con el objetivo de compensar la falta de autonomía para la realización de las actividades básicas de la vida diaria de las personas con una discapacidad igual o superior al 75 %. La cuantía mensual es de 58,45 €, mientras que la anual es de 818,30 €.

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI)

Es una prestación específica dirigida a personas en situación de desempleo, con dificultades económicas concretas. El organismo de referencia de la RAI es el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

REQUISITOS:

- Tener una discapacidad en grado igual o superior al 33 % o estar en situación de incapacidad.
- Encontrarse en situación de extinción de una prestación contributiva o subsidio por desempleo.
- No tener derecho a prestaciones o subsidios por desempleo o a la renta agraria.
- Estar inscrito ininterrumpidamente en la Oficina de Empleo durante un mínimo de 12 meses.
- Al mismo tiempo que lo anterior, acreditar por lo menos 3 acciones de búsqueda activa de empleo.
- No tener ingresos superiores al 75 % del actual SMI.
- No haber sido beneficiario de esta prestación en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud, salvo casos en los que se acredite una discapacidad igual o superior al 33 % o la condición de «víctima de violencia de género».

INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)

El ingreso mínimo vital es una prestación económica, de carácter mensual, dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos esenciales para cubrir sus necesidades básicas.

REQUISITOS:

- Ser mayor de 23 años y menos de 65, a excepción de las personas que se encuentren entre los 18 y los 22 años y que tengan menores a cargo.
- Tener residencia legal y efectiva en España de forma continuada durante el último año, salvo excepciones.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, lo cual se acredita teniendo en consideración el patrimonio neto, los activos no societarios y el nivel de ingresos y rentas.

-
- Que la unidad de convivencia esté formada, al menos, desde hace 6 meses.
 - Acreditar económicamente la necesidad de percepción de la prestación, atendiendo a los ingresos anuales del año anterior.
 - Haber agotado todas las prestaciones a las que se pueda tener derecho que tengan la misma finalidad.

COMPATIBLE CON:

- Trabajo por cuenta ajena y cuenta propia.
- Prestación por desempleo.
- Subsidio por desempleo.
- Prestación por orfandad.
- Prestaciones no contributivas.

INCOMPATIBLE CON:

- Rentas de inclusión social.
- Prestaciones que superen económicamente el umbral fijado para el IMV en función de la unidad de convivencia.

CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DE PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA

La cartera común de servicios de prestación ortoprotésica comprende:

- Los implantes quirúrgicos que forman parte de la cartera común básica de servicios asistenciales, en la que también se incluyen las ortoprotésis externas de uso en pacientes ingresados.
- Las ortoprotésis externas de dispensación ambulatoria que son integrantes de la cartera común suplementaria. Están constituidas por las prótesis externas, las sillas de ruedas, las ortesis y las ortoprotésis especiales.

No constituyen parte de esta prestación los artículos ortoprotésicos destinados al uso deportivo ni los utilizados con finalidad estética que no guarden relación con un accidente, una enfermedad o una malformación congénita ni aquellos de los que se realice publicidad dirigida al público en general.

2.2. Empleo

ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

En las empresas, existe la obligación de establecer medidas orientadas a la adaptación del puesto de trabajo, así como a la accesibilidad en función de las necesidades específicas que se presenten.

Por lo general, la adaptación del puesto se realiza atendiendo a criterios de ergonomía. Los ajustes pueden ir desde la eliminación de barreras físicas existentes y la adaptación del mobiliario hasta la flexibilización horaria o, incluso, cambios en la iluminación. En la mayoría de los casos, estos ajustes no implican grandes costes para la empresa; además, existen ayudas para la adaptación del puesto de trabajo.

CUOTA LEGAL DE RESERVA DE PUESTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las empresas públicas y privadas que cuenten con 50 o más personas trabajadoras en su cuadro de personal tienen la obligación legal de contratar como mínimo a un 2 % de personas con discapacidad, con independencia de los centros de trabajo que existan en ella o el tipo de relación laboral que las vincule, incluidas las personas que se encuentran prestando servicios en compañías mediante contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Las empresas, también, están obligadas a comunicar anualmente si cumplen con esta cuota.

AYUDAS E INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN

Existen ayudas públicas destinadas a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en las empresas:

- Subvenciones para la contratación.
- Ayudas para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras.
- Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.
- Otras que puedan ser consideradas para la promoción del empleo de las personas con discapacidad.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Los Centros Especiales de Empleo (CEE) son empresas cuya finalidad es proporcionar a las personas trabajadoras con discapacidad la realización de un trabajo remunerado y adecuado a sus necesidades específicas. Ello facilita su inclusión sociolaboral.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (CEEIS):

Los CEEIS son aquellos Centros Especiales de Empleo en los cuales el 70 % del cuadro de personal son personas con discapacidad. Por otro lado, en sus estatutos o «acuerdos sociales», deben exponer la obligación propia de reinvertir íntegramente sus beneficios para la creación de oportunidades laborales para las personas con discapacidad.

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES EN LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO INDEFINIDO:

En caso de discapacidad igual o superior al 33 %:

Bonificación general	Menores de 45 años	45 años o más
Hombres	4500 € anuales	5700 € anuales
Mujeres	5350 € anuales	

En caso de discapacidad igual o superior al 65 %:

Bonificación general	Menores de 45 años	45 años o más
Hombres	5100 € anuales	6300 € anuales
Mujeres	5950 € anuales	

CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DEL EMPLEO:

En caso de discapacidad igual o superior al 33 %:

Bonificación general	Menores de 45 años	45 años o más
Hombres	3500 € anuales	4100 € anuales
Mujeres	4100 € anuales	4700 € anuales

Bonificación general	Menores de 45 años	45 años o más
Hombres	4100 € anuales	4700 € anuales
Mujeres	4700 € anuales	5300 € anuales

CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA:

Reducción de las cuotas empresariales por todos los conceptos y cuotas de recaudación conjunta.

- Empresas con menos de 250 personas trabajadoras: 100 %.
- Empresas con 250 o más personas trabajadoras: 75 %.

CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN CON PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD PARA SUSTITUIR A PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD:

Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto.

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (SIN LÍMITE DE EDAD) Y CON CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL:

Bonificación del 50 % de la cuota empresarial por contingencias comunes.

CONVERSIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES DE FOMENTO DEL EMPLEO Y OTROS CONTRATOS FORMATIVOS EN EMPRESAS ORDINARIAS:

Al tratarse de una conversión en contrato indefinido, se aplica el mismo régimen que en las contrataciones indefinidas mencionadas anteriormente.

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DISCAPACIDAD POR UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:

En cualquier modalidad de contrato indefinido, contrato temporal o conversión en contrato indefinido, la bonificación es del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto.

PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS:

Personas trabajadoras con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en los 2 años inmediatamente anteriores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). También se aplicará a las personas socias trabajadoras de cooperativas de trabajo asociado que estén encuadradas en el RETA.

EMPLEO PÚBLICO

La cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en todas las administraciones públicas es del 7 %. Esta se divide en:

- 2 % para personas con discapacidad intelectual.
- 5 % para personas con otras discapacidades.

Si las plazas reservadas que fueron cubiertas por las personas con discapacidad no cubren el 3 % en la respectiva oferta de empleo público, las plazas que no han sido cubiertas se acumularán para la siguiente oferta, estableciendo un límite máximo de cuota de reserva del 12 %.

2.3. Vivienda

RESERVA DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dentro de la normativa, se establece que, en los proyectos de viviendas protegidas, se reserve un mínimo del 4 % para aquellas que sean construidas o promocionadas por el sector público con el objetivo de garantizar el acceso y el desarrollo cómodo y seguro de las personas con discapacidad.

Las viviendas objeto de la reserva destinadas al alquiler podrán adjudicarse a personas con discapacidad individualmente consideradas unidades familiares con alguna persona con discapacidad o a entidades sin ánimo de lucro del mismo sector.

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025

A través del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, se establecen las líneas de financiación dirigidas a promover y fomentar el acceso a la vivienda para la población.

Dentro de este plan se contempla al colectivo de las personas con discapacidad de forma específica en varios programas:

- Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.
- Programa de mejora de la accesibilidad.
- Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
- Programa de ayuda al alquiler de la vivienda.
- Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

2.4. Formación

BECAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTUDIANTES DE ESTUDIOS POSOBLIGATORIOS

Dentro de las becas generales para estudiantes de niveles posobligatorios, existen becas especiales destinadas al estudiantado universitario con discapacidad:

- Las personas estudiantes de enseñanzas universitarias con una discapacidad de grado igual o superior al 65 % legalmente calificada podrán reducir la carga lectiva a matricular.
- Cuando no se haga uso de la matrícula reducida y la persona estudiante formalice la matrícula en la totalidad de los créditos señalados en la normativa, las cuantías fijas de las becas que les correspondan se incrementarán en un 50 %.
- La matrícula reducida en el caso de estos estudiantes no comportará la limitación en las cuantías que se establecen en los artículos precedentes para los supuestos de matrícula parcial.
- No se concederá la beca de matrícula o cuantía ligada a la residencia cuando estos gastos se hallen cubiertos suficientemente por servicios o fondos públicos.

AYUDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Son ayudas directas al alumnado con discapacidad, concretamente al que por su discapacidad requiera determinados apoyos durante el período escolar y/o atenciones educativas específicas.

REQUISITOS:

- Tener cumplidos 2 años de edad, con excepciones.
- Estar escolarizado o escolarizada en un centro específico, en una unidad de educación especial de un centro ordinario o en un centro ordinario que escolarice al alumnado que presentan necesidades educativas especiales.
- Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: (educación infantil, primaria o secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado básico, medio o superior, enseñanzas artísticas profesionales, programas de formación para la transición a la vida adulta).
- Acreditar la necesidad específica de apoyo educativo mediante un certificado de discapacidad de, al menos, un grado igual o superior al 33 % en el caso del alumnado con discapacidad.
- Ser miembro de una familia numerosa de cualquier categoría.

AYUDAS PARA FORMACIÓN UNIVERSITARIA

- Las comunidades autónomas ofrecen la matrícula gratuita para el estudiantado con discapacidad, además de la posibilidad de reducir la carga lectiva o aumentar el número de años para concluir los estudios.
- En el caso de las universidades públicas, el alumnado con discapacidad estará exento de abonar las tasas públicas en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- En la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), existe la exención del 100 % en lo referente a la liquidación de todos los conceptos de matrícula por servicios académicos y otros servicios.
- Existen, también, becas universitarias pertenecientes a fundaciones, como las de la Fundación ONCE, Universia, Adecco, etc.

2.5. Transporte y movilidad

TARJETA DORADA RENFE

Este recurso, de validez anual, ofrece descuentos para viajes en los trenes de media distancia convencionales, como Avant, AVE, etc., que puede obtenerse acudiendo a cualquier oficina de venta en cualquier estación RENFE, previo pago de una tasa de 6 €.

REQUISITOS:

- Tener una discapacidad en grado igual o superior al 33 % para el acceso normalizado a la prestación.
- Tener una discapacidad en grado igual o superior al 65 % para el derecho a acompañante con los mismos beneficios.
- Ser personas pensionistas, mayores de 18 años, en situación de incapacidad permanente total o absoluta o con gran invalidez.

BENEFICIOS DE LA TARJETA:

- Para los lunes, martes, miércoles y jueves, un descuento del 40 % en los trenes AVE y de larga distancia.
- Para los viernes, sábados y domingos, un descuento del 25 %.
- En el caso de los trenes Avant, un 25 % de descuento de lunes a viernes y un 40 % los fines de semana.
- Para los trenes de media distancia, un 40 % de descuento cualquier día de la semana.
- Descuentos similares para los trenes de cercanías.

En el caso de una persona con una discapacidad igual o superior al 65 %, se incorporará en la propia tarjeta el distintivo «y acompañante», que otorga el derecho a que otra persona disfrute de los mismos beneficios (siempre acompañando a la persona titular).

Además de esto, se puede solicitar el servicio de asistencia para favorecer la accesibilidad en los viajes tanto a través de su teléfono 912 140 505 como en su aplicación o en el momento de la compra del billete en taquilla, en la web o en agencias de viaje.

TARJETA DE ACCESIBILIDAD

La tarjeta de accesibilidad es una tarjeta acreditativa de la situación de las personas con movilidad reducida que tiene la finalidad de favorecer el uso del transporte público por parte de las personas con discapacidad.

A través de la tarjeta de accesibilidad, se garantizará:

- La reserva de plazas en transportes públicos.
- Las condiciones para las bonificaciones en las tarifas de los transportes que sean de competencia municipal.

IVA SUPERREDUCIDO

Reducción del impuesto sobre el valor añadido al 4 % (en lugar del 21 %) para la adquisición, adaptación o reparación de un vehículo.

El requisito principal para este beneficio es tener recogido en el certificado del grado de discapacidad la condición de movilidad reducida. Este será expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La tarjeta de estacionamiento se otorga a las personas con discapacidad que tienen reconocida, además, la condición complementaria de «movilidad reducida». Es un recurso de competencia municipal.

- Reservas con carácter permanente de plazas de aparcamiento debidamente señaladas.
- Ampliación del límite de tiempo, cuando este estuviese establecido, para aparcamiento de vehículos titulares de esta tarjeta.
- Autorización para que los vehículos ocupados por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento puedan detenerse en la vía pública durante el tiempo imprescindible, siempre que no dificulten o entorpezcan la circulación rodada y/o peatonal.

BONO BUS

Este servicio se basa en una serie de descuentos por realizar viajes en transporte público urbano o interurbano que varían según el ayuntamiento de residencia.

En muchas localidades, el bono bus para las personas con discapacidad implica, o bien un descuento de gran parte del importe del billete, o bien la gratuidad del mismo, e incluso una tarjeta-monedero a través de la cual se puede viajar sin que suponga un coste económico propio. Los requisitos para este tipo de bono pueden variar en función del municipio de residencia, ya que son estas administraciones locales las que impulsan y publican estas normativas.

En este caso, suele ser un requisito común la acreditación de la situación de discapacidad en grado igual o superior al 33 %, sin necesidad de presentar o acreditar la condición de «movilidad reducida».

BONO TAXI

El bono taxi es un servicio de similares características al bono bus, orientado a facilitar y promover el uso del taxi entre las personas con una discapacidad severa o que presenten graves dificultades que afecten su movilidad. Por norma general, el bono taxi cubre una parte del importe del viaje, dependiendo de la normativa local.

2.6. Otros beneficios comunes por discapacidad

BENEFICIOS FISCALES

Estas medidas fiscales pueden variar en función de la comunidad autónoma, y pueden ser aplicables a numerosos conceptos, como la exención de declaración de ayudas y subvenciones, la adquisición de viviendas, descuentos en el transporte, etc.

IMPUESTOS DIRECTOS EN LOS QUE EXISTEN BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Impuesto sobre la renta de personas físicas (IRPF) (deducciones o exención).
- Impuesto de sucesiones y donaciones.
- Impuesto de sociedades.

IMPUESTOS INDIRECTOS EN LOS QUE EXISTEN BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Impuesto sobre el valor añadido (IVA).
- Impuesto de transmisiones patrimoniales.
- Impuesto de actos jurídicos documentados.
- Impuestos municipales.

EDAD DE JUBILACIÓN

Para la percepción de la pensión de jubilación (en su modalidad contributiva), es necesario cumplir requisitos de edad y de cotización concretos.

Para el requisito de la edad, existe un incremento progresivo hasta 2027, cuando se exigirá tener 67 años con carácter general (o 65 cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización).

Por otra parte, si no se cumple esto y se tienen menos años cotizados, habría que esperar hasta los 66 años y 2 meses.

JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 45 %:

- Ser trabajadores, por cuenta ajena o propia, en cualquier régimen de la Seguridad Social.
- Estar dados de alta o en situación asimilada al alta en la fecha del hecho causante.
- Haber trabajado, a lo largo de su vida laboral, en un tiempo efectivo, con una discapacidad igual o superior al 45 %, siempre y cuando sea derivada de la lista que marca la normativa.
- Tener 56 años o más.

JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65 %:

- Ser trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General y en el Régimen Especial Agrario o trabajadores del mar y la minería.
- Realizar una actividad retribuida y acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
- Contar con un período mínimo de cotización por trabajo efectivo de 15 años (5475 días), siendo 2 años inmediatamente anteriores a la causa de derecho.
- Tener 52 años o más.

FAMILIAS NUMEROSAS

Se considera «familias numerosas» a las integradas por:

- 1 o 2 personas ascendientes con 3 o más hijas e hijos, sean o no comunes.
- 1 o 2 personas ascendientes con 2 hijas o hijos, sean o no comunes, siempre que por lo menos 1 de ellas tenga discapacidad o incapacidad.
- 2 personas ascendientes, cuando ambas tengan una discapacidad o, como mínimo, 1 de ellas tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65 % o una incapacidad laboral, con 2 hijas o hijos, comunes o no.

-
- 1 persona ascendiente, separada o divorciada, con 3 o más descendientes, sean o no comunes, aunque estén en unidades familiares distintas, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no convivan en el domicilio conyugal.
 - 2 o más hermanos o hermanas, huérfanos de padre y madre, sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con la persona tutora, acogedora o guardadora, pero no sean dependientes de ella.
 - 3 o más hermanos o hermanas (2, si una de estas personas tiene discapacidad), huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.
 - El padre o la madre con 2 hijos o hijas, cuando haya fallecido la otra persona progenitora.

No se podrá computar a una persona en 2 unidades familiares distintas al mismo tiempo.

Dentro del primer trimestre de cada año, se presentará una declaración expresa de los ingresos de la unidad familiar existentes durante el año anterior.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Es un trámite por medio del cual se reconoce, a quienes acrediten carecer de recursos económicos suficientes u otras situaciones de exclusión concretas, una serie de prestaciones que consisten principalmente en la dispensa del pago de los honorarios de una persona abogada o procuradora, tasas judiciales y otros gastos relacionados.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende, en líneas generales:

- Asesoramiento gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado o abogada.
- Defensa y representación gratuitas.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos (cuando fuese necesario).
- Exención del pago para la interposición de recursos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales (cuando tengan relación directa).
- Reducción del 80 % de los derechos arancelarios que correspondan por otorgamiento de escrituras públicas (cuando tengan relación directa).

2.7. COCEMFE

La Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, constituida en el año 1980 a través de varias entidades territoriales de personas con discapacidad física.

La entidad, con más de cuarenta años de existencia en el ámbito de la discapacidad, trabaja de forma conjunta en distintas áreas: **empleo, formación, accesibilidad, educación, asesoría jurídica, turismo accesible, mujer e igualdad y cooperación.**

CONTACTO:

C/ Luis Cabrera, 63, Madrid.

Se puede contactar con la COCEMFE a través del formulario de la web o también llamando al 917 44 36 00 o enviando un correo a cocemfe@cocemfe.es.

3. Servicios y recursos para mujeres con discapacidad

3.1. CEMUDIS

La Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS) se fundó en el año 2009 con el objetivo de servir como plataforma de visibilización, reivindicación y acción en defensa de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. Es una de las organizaciones pioneras en esta materia, ya no solo en nuestro país, sino también en el ámbito regional y europeo. Entre sus señas de identidad, se encuentra la importante labor que ha desarrollado en los últimos años en materia de prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.

Desde CEMUDIS se analizan las situaciones que viven las mujeres con discapacidad en distintos ámbitos (salud, empleo, sexualidad, violencia, etc.), con el fin de conocer sus necesidades y disponer de información suficiente como para diseñar programas dirigidos a minimizar el impacto de las desigualdades, la discriminación y las barreras que existen actualmente en su participación en los servicios y en la vida pública.

Los objetivos principales de la confederación son:

- Fortalecimiento del colectivo y su participación social, desarrollando redes de trabajo entre las asociaciones de mujeres con discapacidad.
- Generación de conocimiento compartido, detectando las necesidades reales del colectivo y creando conocimiento de buenas prácticas y posicionamientos comunes y desarrollando estudios de investigación.
- Visibilización de las mujeres con discapacidad mediante acciones de sensibilización social y de igualdad de oportunidades, difundiendo y dando a conocer a todo el colectivo la labor de la confederación y de sus entidades miembros.

Asimismo, es indispensable mencionar las entidades de mujeres con discapacidad que forman parte de CEMUDIS:

- **Federación de Asociaciones de Mujeres con Discapacidad en Andalucía (FAMDISA)**

Teléfono: 959 258 644.

E-mail: ffamdisa@gmail.com.

Dirección: Avda. Alameda Sundheim, n.º 8, Entreplanta
21003 Huelva.

- **Asociación de Mujeres con Discapacidad en Aragón (AMANIXER)**

Teléfono: 682 728 686.

E-mail: info@amanixer.es.

Dirección: Concepción Saiz de Otero, n.º 10, 50018 Zaragoza.

- **Asociación de Mujeres con Discapacidad de Palencia (AMUDIS)**

Teléfono: 640 308 690.

E-mail: sigrid.domi@hotmail.com.

Dirección: Centro de Día San Juanillo - C/ Los Robles, n.º 10, 34005 Palencia.

- **Federación de Asociaciones de Mujeres con Discapacidad de Castilla-La Mancha (LUNA Castilla-La Mancha)**

Teléfono: 637 740 818.

E-mail: lunacastillalamancha@hotmail.es.

Dirección: C/ Dr. Fleming, n.º 12, 2.º, 02004 Albacete.

- **Associació Dones No Estàndards de Catalunya**

Teléfonos: 934 592 339 / 626 049 726.

E-mail: donesnoestandards@hotmail.com.

Dirección: Calle de Roger de Flor, n.º 330, 08025 Barcelona.

- **Asociación Extremeña de Mujeres con Discapacidad (AEMDI)**

Teléfono: 927 239 028.

E-mail: aemdi.extremadura@gmail.com.

Dirección: Avda. Pierre de Coubertin, n.º 5, 10005 Cáceres.

-
- **Asociación de Mujeres con Discapacidad Física y Orgánica de la Región de Murcia (Más Mujer Murcia)**

Teléfono: 650 095 820.

E-mail: masmujer.murcia@gmail.com.

Dirección: C/ La Seda, n.º 1, 30009 Murcia.

- **Asociación de Mulleres con discapacidade de Galicia (ACADAR)**

Teléfono: 674 073 092

E-mail: info@acadar.org.

Dirección: C/ Dublín, n.º 3, Bajos 15707 Santiago de Compostela.

3.2. Recursos de protección y seguridad

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Información útil y específica para la mujer:** puntos violetas, guías para mujeres víctimas de violencia, información para la detección de violencia, recursos, derechos, asociaciones del ámbito, etc.
- **Sensibilización y concienciación:** campañas de sensibilización, subvenciones, iniciativas sobre la prevención de la violencia, etc.
- **Profesionales:** información para profesionales de todos los ámbitos (sanitario, educativo, social, de los medios de comunicación, etc.).
- **Estadísticas, estudios e investigaciones:** información relevante sobre feminicidios, estadísticas variadas, investigaciones, datos de organismos nacionales e internacionales, recursos, etc.
- **Otras formas de violencia contra la mujer:** información sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la violencia vicaria, la mutilación genital femenina, etc.

PROGRAMA CLARA

Este recurso está impulsado por el Instituto de las Mujeres. Su objetivo fundamental es incrementar la empleabilidad de las mujeres en situación de riesgo o exclusión que tienen especiales dificultades para la inserción laboral a través de la mejora de la cualificación para el empleo. Está dirigido a varios colectivos de mujeres, entre los que se encuentran las mujeres en situación de violencia y el colectivo de las mujeres con discapacidad. Las actuaciones del Programa CLARA están orientadas al diseño de un itinerario personalizado de inclusión sociolaboral que tiene en cuenta las necesidades específicas de cada mujer.

SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS (016)

Hay dos servicios que ayudan a contactar con el mismo:

Telesor: permite comunicarse directamente, en tiempo real y sin coste, con las entidades que lo tengan contratado.

SVisual: permite la conexión de audio y vídeo a tiempo real a través de una figura de videointérprete que realiza las labores de interpretación solicitadas por cada persona usuaria.

Es un servicio que está disponible para toda persona con discapacidad auditiva y que puede ser contactada a través de un teléfono convencional.

ALERTCOPS

Es una aplicación a través de la cual se puede compartir ubicación, dar avisos de delitos de odio y contactar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. En caso de estar en peligro, la policía sabrá dónde encontrar a la persona.

ATENPRO

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) está destinado a las mujeres que viven violencia, ofreciendo una atención inmediata ante cualquier circunstancia que pueda suceder, las 24 horas del día, los 365 días del año, independientemente del lugar en el que se encuentren.

Existen dos requisitos para solicitar este servicio:

- No convivir con la persona o las personas maltratadoras.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género en su territorio autonómico.

PROYECTO ALBA

Es una plataforma de atención e información sobre violencia de género, procedente de la Confederación Estatal de Personas Sordas.

Este servicio ofrece ayuda haciendo uso de la lengua de signos o mediante textos escritos con el objetivo de proporcionar información y un servicio completamente accesibles para las mujeres con discapacidad.

Página web: <https://www.cnse.es/proyectoalba/#popup>.

FARMACIAS

Es un servicio destinado a la atención de la violencia de género impulsado por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, mediante el cual las farmacias están preparadas para poder asistir en estos casos.

Para solicitarlo, en caso de situación de necesidad, solo hace falta entrar en una farmacia y decir las palabras «Mascarilla 19». De manera inmediata, el servicio farmacéutico iniciará el correspondiente protocolo de actuación, alertando a los servicios de emergencia y asegurando la máxima confidencialidad.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia machista, y que tengan reconocida la condición de «víctima» que se adquiere en el momento que se formula la denuncia o querrela, o se inicie el procedimiento penal, podrán acceder a la asistencia jurídica gratuita con independencia de la existencia de recursos.

La asistencia jurídica gratuita comprende:

- Asesoramiento y orientación de forma gratuita previos al proceso.
- Defensa y representación gratuitas en todos los procesos.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Exención del pago de las tasas judiciales.
- Asistencia pericial gratuita.
- Obtención gratuita o reducción del 80 % de los derechos arancelarios de los documentos notariales.

4. Agradecimientos

Desde la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS), queremos agradecer la colaboración y la plena disposición con la entidad a todas las organizaciones que han dedicado parte de su tiempo y conocimiento a hacer posible la realización de este catálogo de recursos para mujeres con discapacidad.

También queremos agradecer a la COCEMFE, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y a la Fundación ONCE, principales organismos colaboradores, por su apoyo económico y cooperación para la realización y ejecución de este proyecto, que dio continuidad a lo comenzado en 2022, para reforzar la defensa de los derechos humanos fundamentales del colectivo a través de este proyecto.

Queremos dar las gracias, también, a todas las entidades que forman parte de la CEMUDIS: Asociaciones de Mujeres con Discapacidad de Andalucía (FAMDISA), Asociación ACADAR de Galicia, Asociación AMANIXER de Aragón, Asociación de mujeres con discapacidad de Palencia (AMUDIS), LUNA Castilla-La Mancha, Associació Dones No Estàndards, Asociación Extremeña de mujeres con Discapacidad (AEMDI) y + MUJER de Murcia; por su contribución en la mejora de los servicios de atención a las mujeres con discapacidad y su trabajo contra la discriminación y la defensa de los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad, configurándose como recursos esenciales para las personas que forman parte del colectivo.

Debemos reconocer, por supuesto, el trabajo realizado por parte de los numerosos equipos profesionales que se extienden a lo largo del territorio nacional, que, ante la falta de servicios, recursos y ayudas específicas para las mujeres con discapacidad, cada año, responden de la mejor manera para tratar de mejorar el bienestar de las niñas y mujeres con discapacidad a través de un inmenso abanico de actividades, intervenciones, programas, etc.

Queremos dar las gracias, además, a todas las personas profesionales de las distintas administraciones públicas por su importante participación y colaboración a la hora de facilitar información para ser incluida en este documento.

Por último, queremos agradecer enormemente a todas las mujeres con discapacidad que participaron en este programa aportando su visión de la situación actual de los recursos para el colectivo, por su tiempo y esfuerzo y por compartir sus experiencias personales y hacernos también partícipes de sus historias con el fin de dar visibilidad a las distintas realidades de tantas mujeres con discapacidad y recordarnos que la falta de información, servicios, recursos, ayudas y programas específicos para mujeres con discapacidad también es violencia.



Encuesta de satisfacción

